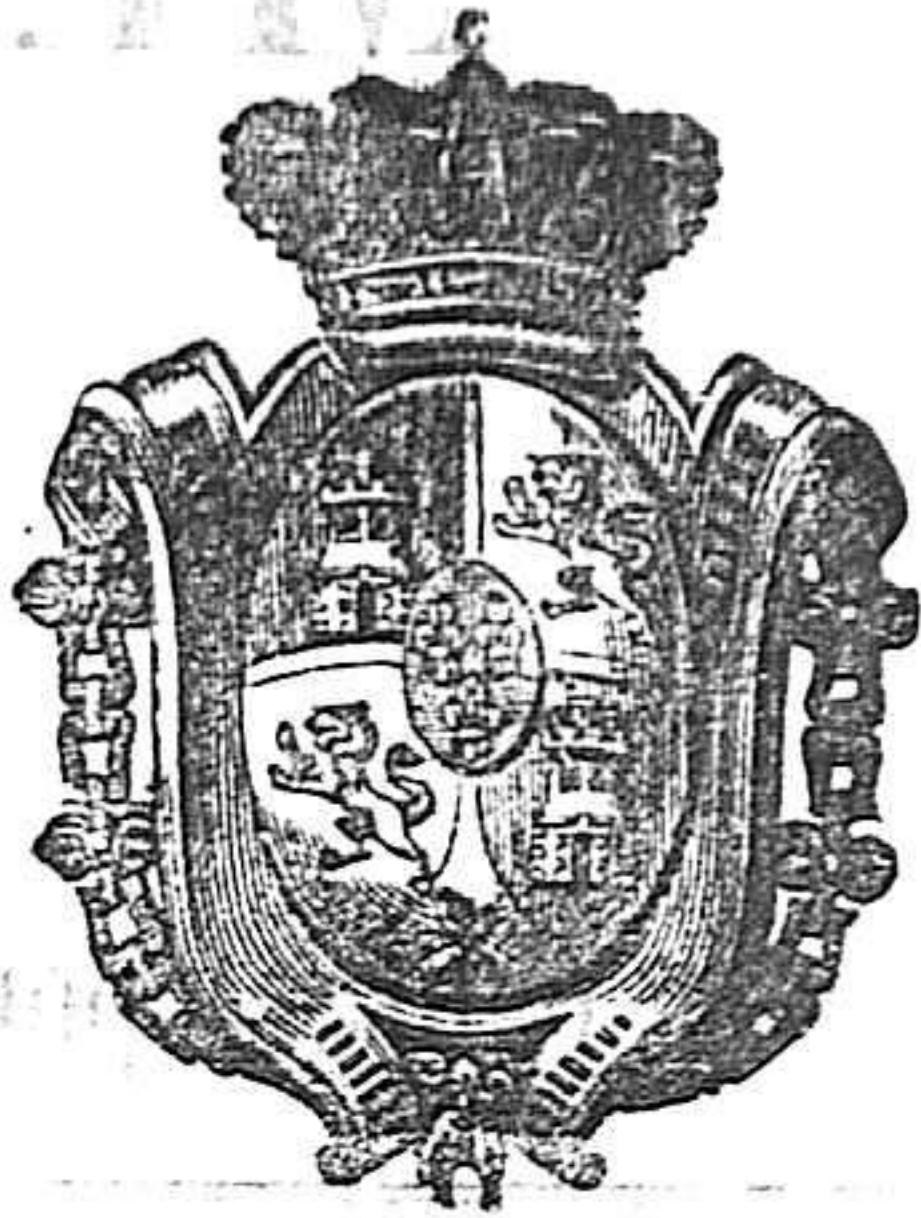


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Julio)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las notas del Representante consular de Suiza en esta Corte, en las que manifiesta que su Gobierno no puede seguir aplicando la tarifa convencional á los productos españoles, ni aun con el carácter provisional y durante el tiempo que se invierte en las negociaciones para la estipulación del nuevo Tratado de Comercio, sino que, por el contrario, semeterá desde hoy á nuestras mercancías á un trato diferencial:

Considerando que, según lo prevenido en la base 5.<sup>a</sup> de las consignadas en la ley de 20 de Marzo último para la reforma arancelaria, y lo dispuesto en el art. 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 23 del mismo mes, sólo pueden aplicarse los derechos de la segunda columna del Arancel á los productos de las naciones que otorguen á las mercancías españolas las tarifas más reducidas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido disponer que desde hoy, y hasta nuevo aviso, las mercancías originarias de Suiza quedan excluidas del trato de favor para todos los efectos arancelarios, y que este acuerdo se comunique telegráficamente á las Aduanas para su cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de Julio de 1906.—Salvador.  
—Sr. Director general de Aduanas.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2258

#### SECRETARIA

NEGOCIADO 1.<sup>o</sup>

#### ELECCIONES

Habiendo desaparecido los motivos por los que este Gobierno acordó en 28 de Abril último suspender las elecciones de Concejales en el primer Distrito de la villa de Montroig que fueron convocadas para el domingo 6 de Mayo siguiente, he acordado, á fin de que tenga exacto cumplimiento el precepto legal, convocar nuevamente á elecciones municipales en el primer Distrito de la mencionada localidad para el domingo 29 del actual.

Por consiguiente, el nombramiento de Interventores tendrá lugar el próximo domingo 22 del corriente mes, verificándose el escrutinio el jueves 2 de Agosto inmediato, á cuyo efecto se tendrán presentes las instrucciones dadas por este Gobierno en el *Boletín oficial* de 28 de Octubre último, Real orden de 21 de Agosto de 1891 y demás disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento general.

Tarragona 12 de Julio de 1906.  
—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 2259

#### GOBIERNO CIVIL DE TERUEL

##### Aguas

«Don Enrique Altamirano, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que presentada una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando autoriza-

ción para aprovechar aguas de las fuentes de la «Virgen Vieja», «Colmenas de García» y demás aguas que discurren por los barrancos de «La Hoz», «La Torre del Buce», «La Peña del Águila», «Traición» y barranco de la «Virgen Vieja», en el término municipal de Almohaja, según se detalla en la nota que se inserta á continuación, se anuncia al público en este periódico oficial, señalando el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones los que se crean con derecho á ello, á tenor de lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup> de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

El proyecto con todos los documentos, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Teruel 22 de Junio de 1906.—Enrique Altamirano.

*Nota.*—La Compañía Minera de Sierra Menera, y como representante don Pedro Manuel Gómez é Izquierdo, domiciliado en esta capital, solicita la correspondiente autorización para derivar de las fuentes de la «Virgen Vieja», «Colmenas de García» y demás aguas que discurren por los barrancos de «La Hoz», «La Torre del Buce», «La Peña del Águila», «Traición» y barranco de la «Virgen Vieja», cincuenta metros cúbicos diarios de agua, con destino al abastecimiento del ferrocarril de Ojos Negros á Sagunto, en construcción.

La derivación se proyecta por medio de una pequeña presa emplazada en el término municipal del pueblo de Almohaja, próximo al corral del «Lechuguino».

El caudal de derivación, que tiene una longitud de 30 metros, está todo él situado en el repetido término municipal.

El peticionario solicita también se declare de utilidad pública este aprovechamiento de aguas, para poder expropiar los terrenos que se han de ocupar con las obras.

Teruel 21 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe, Enrique Ballenilla.»

Lo que se reproduce en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, señalándose un plazo de treinta días para que las personas á Corporaciones que se consideren interesadas puedan formular por escrito ante este Gobierno ci-

vil las reclamaciones que estimen oportunas.

Tarragona 9 de Julio de 1906.—El Gobernador, Benito Francia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2260

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

En uso de las facultades que me confiere el núm. 21 del art. 6.<sup>o</sup> del Reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial y el núm. 5.<sup>o</sup> del art. 39 del impuesto de Utilidades, vengo en imponer á cada uno de los Ayuntamientos que seguidamente se citarán, la multa de 500 pesetas, que harán efectivas en el papel de pagos correspondiente en el plazo de cinco días, y en caso contrario, se procederá á su exacción por la vía de apremio, y requiero á los expresados Ayuntamientos para que en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en el *Boletín oficial* la presente Circular, cumplan el servicio ordenado, bajo apercibimiento de imponerles una nueva multa de igual cantidad, con la que desde luego quedan conminados, denunciándose á los Juzgados de instrucción respectivos la denegación del auxilio debido á la Administración económica del Estado con grave daño de sus intereses, que define y castiga el art. 382 del Código penal.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* por vía de notificación á los expresados Ayuntamientos, con arreglo á lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento sobre procedimiento económico-administrativo para todos los efectos ulteriores que hubiere lugar.

##### Ayuntamientos que se citan

Montblanch.	Irlas.
Vilallonga.	Gratallops.
Solivella.	Ciurana.
Margalef.	Cabra.

Tarragona 11 de Julio de 1906.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.



dentes de los lavaderos, debiendo cerrarlo únicamente para dar paso a las expresadas aguas con destino al riego de huertos situados en la parte inferior a su propiedad y quedando siempre a salvo el derecho del Ayuntamiento para reglamentar en otra forma el uso de dichas aguas, si lo estima conveniente en beneficio de los intereses comunales.

Día 19.—Acuerdan requerir a los cuentadantes que se hallen en descubierto del servicio de cuentas, según un oficio del Negociado respectivo, para que las presenten dentro el término de quince días; que interin se anuncie la subasta correspondiente, se cobre por administración el arbitrio de pesas y medidas, nombrando Administrador a José Inglés; que se haga público el Real decreto sobre indulto a prófugos otorgado con motivo del matrimonio de S. M.; aprobar el pregón exponiendo a los vecinos la situación económica de la Corporación, y señalando la cobranza para los días 26, 27 y 28 del actual, de lo que resta del reparto de 1903, que según la relación previamente formada importa seis mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas ochocientos, y en vista de un acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, comunicado por la Tesorería, acuerdan que se expidan y remitan las certificaciones de bienes para las responsabilidades de los ex Concejales que se consignan en el *Boletín oficial*, número 62 del corriente año.

Día 24.—Acuerdan autorizar a la Presidencia para formar las reclamaciones oportunas en vista de las relaciones de ingresos hechos por el arrendatario D. Manuel Palomares, por cuenta del Contingente provincial, si obrare en el Archivo alguna carta de pago provisional que no figure en las expresadas relaciones que se publican en los *Boletines oficiales* números 141 y 142 del corriente mes; aprobar el reglamento de guardería rural y los pregones sobre ganadería y arbitrio de pesas y medidas; que por la Secretaría se confeccione el reparto de guardería rural; que se convoque a una reunión de los usuarios del agua para exponerles la necesidad del pago de otra anualidad del cánón que pagan por la misma con destino a las urgentes obras que se están practicando en la mina de conducción; no acceder a la petición formulada por la Sociedad Agrícola de levantar un entoldado en la Plaza frente la Casa Consistorial para celebrar bailes los días de la fiesta mayor, y que se practiquen las diligencias necesarias en averiguación del paradero de varios efectos que faltan en la Casa Consistorial.

Aprobado el precedente extracto en la sesión de 8 del actual.

Pla de Cabra 8 de Julio de 1906.—El Secretario, Antonio Farreny.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Rabadá.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de TIVISA en el mes de Junio último.*

Día 3.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada el acta anterior. Se dió cuenta de los *Boletines oficiales*. Para poder informar una instancia suscrita por el reverendo Cura párroco de esta villa, remitida a la Alcaldía por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, acompañada de una certificación librada por dos albañiles, relativa a obras de reparación que se consideran de urgencia en la iglesia parroquial, se acordó proceder a un detenido reconocimiento por una Comisión del Ayuntamiento y otras personas peritas. También se acordó aprobar las gestiones practicadas por la Presidencia cerca del Sr. Delegado de Hacienda por cuestión

de la recaudación de consumos, y con el Sr. Gobernador civil por lo referente a Contingente provincial, y que los gastos ocurridos en el viaje a Tarragona sean con cargo al capítulo de Imprevistos.

Día 10.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada la anterior. Dióse cuenta de los *Boletines oficiales*. Se tomaron los siguientes acuerdos: Asistir en Corporación a las funciones religiosas de la festividad del Corpus. Satisfacer la cuenta de honorarios devengados por D. Víctor Cabré Cedó en los reconocimientos de ganados enfermos en el año 1904 y en virtud de lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 19 de Octubre próximo pasado, cuya cuenta importa 165 pesetas, pero que se obligue a los dueños del referido ganado al reintegro de dicha cantidad en la forma dispuesta por la Superioridad. Comisionar al Sr. Presidente y Concejales D. Pedro J. Borrás y D. José Vila para el reconocimiento de las obras de la iglesia parroquial, de que se hizo mérito en la sesión anterior. Aprobar la cuenta de 35 pesetas por los gastos del viaje del Sr. Alcalde a Tarragona con motivo de los consumos. Pagar a Juan Borrell Bargalló la cantidad de 17'50 pesetas por siete días de empedrar en la calle llamada Costa ó de la Fuente de Serra de Almos, por acuerdo de 8 de Agosto último.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobada el acta anterior. Hallándose presentes los Sres. D. José Borrell Vallés, D. Víctor Cabré Cedó y D. José Margalef Cavallé, elegidos en el 2.º Distrito el día 27 de Mayo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la ley Municipal y art. 13 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, el Sr. Presidente les declaró posesionados en su cargo, quedando constituido el Ayuntamiento en su totalidad. Seguidamente se enteró a la Corporación de los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior. Dióse cuenta de varias comunicaciones recibidas relativas al pago de consumos de 1905, al de Contingente carcelario y provincial. De haberse nombrado por la Alcaldía a D. José Penna Borrell Alcalde pedáneo de la Serra, y suplente a D. Juan Miró Castellví. Se acordó destituir a José Alabart Castellví en sus cargos de Alguacil y encargado del reloj de dicha aldea la Serra, y nombrar para los mismos a José Llaberia Carim. Se denunció por el Sr. Rovira, como individuo de la Comisión, que en las obras de reedificación de la casa situada en la calle del Sol, propiedad de D. Federico Magriñá, no se ha seguido la línea en toda su extensión que se le señaló por dicha Comisión, por cuanto en una de las dos puertas de entrada se ha construido un escalón en la parte exterior. Acordóse señalar los domingos, a las diez de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias. Anunciar la vacante del cargo de Inspector de carnes, con el sueldo anual de 90 pesetas consignadas en presupuesto. Encargar la revisión de carnes al Sr. Cabré, y la del pescado al Sr. Vila, ambos gratuitamente, señalándose las cinco de la tarde para la matanza.

Día 24.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta anterior. Se enteró la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana. En vista de la circular de la Delegación y oficio de la Tesorería de Hacienda de 18 del propio mes, relativas a la expención de certificaciones de las fincas que tienen amillaradas los deudores a la Hacienda por contribuciones y demás impuestos, se acordó manifestar al Sr. Delegado la deficiencia de datos para extenderlas, trope-

zando con los inconvenientes expuestos por la Alcaldía en la instancia y recurso que la misma le remitió en oficio de 30 de Noviembre último, por no existir apéndices desde la fecha del amillaramiento hasta el año 1887 a 88, por lo que no es posible cumplimentar el servicio con el acierto y prontitud debidos, máxime cuando no pueden ser desatendidos los demás asuntos de la Secretaría, pero que se procurará hacer los trabajos necesarios al fin que se interesa.

Aprobado el precedente extracto en la sesión de hoy, a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Tivisa 8 de Julio de 1906.—El Secretario, Pedro Bardí.—V.º B.º—El Alcalde, Víctor Cabré.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Junio de 1906.*

Día 2.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de señores Concejales.

Día 9.—Tampoco se ha celebrado la ordinaria de este día por igual razón que la anterior.

Día 16.—No se ha celebrado la sesión ordinaria de este día por no haberse presentado Concejal alguno, habiendo ordenado el Sr. Alcalde se cite a segunda convocatoria.

Día 18.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º El Ayuntamiento queda enterado de la Real orden de 7 del actual, por la que se revoca la providencia de 11 de Agosto del año último respecto al cobro del reparto de prestación personal.—2.º Se acuerda que informe la Comisión de Fomento sobre una instancia presentada por D. Rafael Domenech Vallespi, que solicita permiso para construir un paso de entrada a su finca llamada «Puntarró», que linda con la carretera de Gaudesa a Villalba.—3.º En vista de las quejas producidas por varios vecinos contra el reparto de las aguas de la huerta que riegan por la tercera presa llamada de Folqué, acuerda que la Comisión de Fomento, auxiliada del Secretario municipal, informe sobre las expresadas quejas.—4.º Acuerda que inmediatamente se forme el Censo caballar y mular de esta población.—5.º Se acuerda exigir a Juan Moliner y Rosalía Laporta el arbitrio establecido para los que ocupan puestos públicos en la plaza.—6.º Se aprueba la determinación adoptada por el Sr. Alcalde relevando del trabajo de la carretera a los Serenos de esta vecindad descontándoles el aumento de sueldo que se les había hecho.—7.º Se aprueba el extracto de acuerdos de Mayo último, acordándose su publicación.—8.º También se aprueba la distribución de fondos del presente mes.

Día 23.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de señores Concejales.

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Acuerda haber examinado con satisfacción la Historia de los Siete Sitios de Gaudesa, hecha por el distinguido Abogado D. Antonio de Magriñá y de Suñer y cuya obra dedica a esta Corporación, y resultando ser un escrito importantísimo, admite con entusiasmo y acuerda darle las gracias, ofreciendo que el Ayuntamiento la hará imprimir así que el estado de fondos se lo permita. Se acuerda que el Sr. Alcalde nombre dos Guardas especiales para la custodia de cereales durante la época de la trilla. Se acuerda manifestar a D. Gregorio Vidal que acuda en forma respecto el perjuicio

que dice le ha causado la construcción de la carretera de Villalba. Se acuerda conceder permiso a D. Rafael Domenech para construir un paso de entrada en la finca «Puntarró», de su propiedad.—Se acuerda modificar el reparto del riego respecto la presa llamada de Folqué.

Día 30.—No ha podido celebrarse la sesión de este día por falta de señores Concejales.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 2 de los corrientes.

Gaudesa 5 de Julio de 1906.—El Alcalde Presidente, Francisco Jornet.—P. A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Núm. 2261

Don Domingo Castellví y Mañé, Alcalde de constitucional de Bellvey.

Hago saber: Que en el día 19 del actual y horas de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo a venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1906, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total a que ascienden los derechos señalados a dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Bellvey 10 de Julio de 1906.—Domingo Castellví.

## MANUAL DE CONTABILIDAD GENERAL Y APLICADA A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

POR

D. JOSÉ OTERO Y ARBONA,

Contador de la Excm. Diputación provincial de Toledo

Obra útil a todos los funcionarios que intervienen en la administración de las Corporaciones locales, y especialmente consagrada a facilitar la preparación de los aspirantes a ingreso en los Cuerpos de Contadores de fondos y Secretarios de Ayuntamientos.

Un tomo en 4.º prolongado, de 542 páginas, de venta en todas las librerías de Toledo, a 12 pesetas, pudiendo dirigirse los pedidos al autor, añadiendo al importe de los mismos 50 céntimos por ejemplar para el certificado.

## AVISO

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.